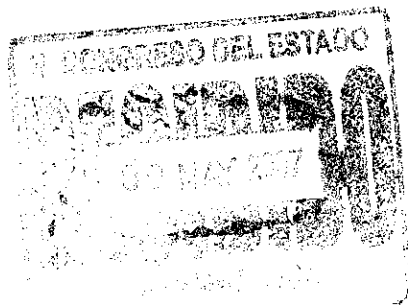


Lic. Serrano
①



**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -**

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción II y 93, fracciones VI y XXXII, ambos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; **LIC. JOSÉ CHÁVEZ ARAGÓN**, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con la representación de este último y con fundamento en lo establecido por el artículo 109, fracción I, de la Norma Fundamental de la Entidad; **DIP. LIC. JOEL ARANDA OLIVAS**, Presidente del Honorable Congreso del Estado, con sustento en lo previsto por el artículo 68, fracción I, del precitado Cuerpo Constitucional, comparecemos ante esta Alta Tribuna a presentar una iniciativa, a fin de reformar el artículo segundo transitorio del nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, inmerso en el Decreto 611/06 II P. O., de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los albores de la Sexagésima Primera Legislatura, no obstante la diferencia de formaciones, opiniones, orígenes y convicciones, los diputados locales fuimos coincidentes con la expresión del Gobernador del Estado, José Reyes Baeza Terrazas, sobre la necesidad de una Reforma Integral al Sistema de Justicia Penal en nuestro Estado. Un proyecto en el que la actuación y el aval insustituible e indispensable del propio Poder Judicial no podían faltar.

Por lo que toca a nuestro país, y haciendo una comparación con la experiencia latinoamericana, se ha expresado en diferentes foros académicos que se trata de una reforma que aparentemente llega tarde a México. Como Estado, no podíamos esperar más a que ésta viniera desde el foro federal hasta las entidades; no queríamos que pasara más tiempo para que se realizara y, con un gran esfuerzo interinstitucional de más de dos años, el de Chihuahua se trata de un cambio radical en nuestras instituciones penales y de prevención, para dar un efectivo combate al delito, es una reforma que, como punta de lanza, ya es ejemplo a nivel nacional, revisada y avalada por otros estados y que quizá,

será el modelo que se consolidará a nivel nacional. Este es el gran reto y con esa visión se aprecia el esfuerzo que hoy el Estado de Chihuahua está realizando.

En el transcurso de más de dos años, teniendo al Congreso del Estado como sede, los tres poderes en conjunto nos dimos a la tarea de conocer los modelos y tendencias actuales del derecho penal y procesal penal a nivel mundial, que cumplieran con las exigencias de un debido proceso, de calidad para la víctima e imputado, con pleno respeto a los derechos fundamentales, de acuerdo con los tratados y demás instrumentos internacionales en los que el Estado Mexicano se ha comprometido.

Sin duda México y, por ende, Chihuahua, son un lugar de larga tradición jurídica, fundada en el sistema Romano Germánico, cuyas bondades no podemos desechar. Sin embargo, tenemos que reconocer que el mundo evoluciona, que la sociedad moderna ya no es como lo era hace apenas una década, que los adelantos científicos y tecnológicos han impreso una transformación irreversible en todos los campos de la actividad humana, incluido este flagelo que lamentamos todos en todas partes del mundo: la delincuencia. Y que por ende era necesario ajustar, darle ese sentido que exigen las sociedades actuales a nuestro sistema jurídico, para que responda efectivamente a la realidad y exigencias de nuestro tiempo.

Esa fue quizá la tarea más ardua a la que, en el terreno legislativo, nos enfrentamos los diputados y representantes de los otros poderes, encontrar el justo medio que nos permitiera rescatar y preservar lo mejor de nuestras instituciones jurídicas; identificar y erradicar aquellos aspectos que nos han limitado e impedido alcanzar nuestros objetivos, e innovar con las figuras e instituciones que necesitamos para lograr un sistema penal justo, un sistema penal eficaz y transparente que dé respuesta a los reclamos de la sociedad de vivir en forma pacífica, segura y ordenada.

De ahí la importancia que para Chihuahua y para todo el país representa mejorar su marco jurídico y, desde luego, darle a las instituciones responsables de la seguridad pública y la justicia penal, los instrumentos que exigen para cumplir con su responsabilidad y que, desde luego, permitan transformar el círculo vicioso de inseguridad,

disminución de inversiones, pobreza y desempleo, delincuencia, inseguridad, por el círculo virtuoso de seguridad y justicia. Desde luego, con ello, mayor inversión, fuentes de empleo y distribución de la riqueza, disminución de la delincuencia y tranquilidad para todos.

Por ello, el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, impulsó con ese fin un acuerdo político de dichos poderes tendiente a la reforma integral penal, que para muchos se antojaba inalcanzable, mas para beneplácito de la sociedad, podemos afirmar que con voluntad y fe se mueven montañas, y hoy hemos avanzado notablemente en todo ello, con un nuevo modelo preparado para arrancar paulatinamente, por distritos judiciales, en el Estado de Chihuahua.

El Nuevo Sistema de Justicia Penal no es sólo la lucha de los últimos cuatro meses o poco más, en los que se ha comenzado a implementar en Chihuahua Capital –Distrito Morelos-; como se ha dicho, representa más de dos años de esfuerzo por materializar un acuerdo de los tres poderes del Estado para arribar a un cambio sustantivo en la manera de procurar e impartir justicia.

El Congreso del Estado ha emitido normas que, desde el pasado primero de enero, luego de intensas jornadas de capacitación y especialización de los operadores del sistema, han permitido que ya en el Distrito Morelos, donde se ubica la Ciudad Capital, nuestras instituciones oficiales como son el ministerio público, defensores públicos, especialistas en justicia penal alternativa, jueces de garantía, tribunales de juicio oral y cuerpos de seguridad pública en el Estado, cumplan a cabalidad con la obligación constitucional de prestar justicia pronta y expedita, de frente a la sociedad, sin márgenes de impunidad que perjudiquen a las víctimas u ofendidos, pero también, sin oportunidad de abusos frente a quien responderá por su posible participación en la comisión de un delito.

En esta empresa, cabe destacar que ha sido enorme el esfuerzo que los Poderes estatales han empeñado, durante muchos meses, en la coordinación y capacitación de los nuevos ministerios públicos, policías, peritos y juzgadores. Asimismo, en el diseño y construcción de los espacios físicos idóneos para aplicar el nuevo sistema.

Debemos señalar que tales acciones han representado durante más de dos años un gran esfuerzo en la agenda del Titular del Ejecutivo, la Procuraduría de Justicia, Secretarios, Magistrados, Jueces, Diputados y demás funcionarios públicos, en los que hemos trabajado juntos en la elaboración de códigos y leyes; participado en intercambios de legisladores y funcionarios de los Poderes Judicial y Ejecutivo con países que ya implementan el Nuevo Sistema en su territorio; consultado a ciudadanos y celebrado jornadas de socialización; capacitado a jueces, ministerios públicos, cuerpos policíacos, defensores públicos y privados, entre otros operadores del sistema, así como apoyado diversas actividades académicas con las distintas universidades y tecnológicos estatales, orientadas a dar a conocer esta novedosa forma de hacer justicia, entre otras actividades.

Hasta el último día del mes de marzo, en la aplicación del sistema penal, se habían llevado ante los jueces de garantía un total de 136 causas penales, en donde el Ministerio Público ha imputado la presunta comisión de delitos a 158 personas.

Comparando estas cifras con los tres meses del año 2006, se ha tenido una reducción de más de mil asuntos, lo que demuestra que las diversas salidas alternas, como son la conciliación y mediación, se realizan con efectividad en las etapas primarias del procedimiento.

Las audiencias preliminares y de apelación, las cuales son públicas, en promedio han tenido una duración de una hora con dieciséis minutos, asimismo, en marzo se programaron 4 audiencias a desahogar dentro de la etapa siguiente a la preliminar, que es la etapa intermedia, para luego una vez concluidas, programar el juicio oral con la presencia de tres juzgadores.

En este mismo contexto, los delitos que han sido llevados ante los juzgadores orales son: robos, daños, lesiones, homicidios, violación, violencia familiar y retención de personas, y en todos se han contado con la presencia del ministerio público y los defensores, ya sea particulares o públicos.

Durante estos tres meses, el número de apelaciones que han sido presentadas son 23 y se han resuelto 14 de ellas por parte de los magistrados penales, además, se han emitido 9 sentencias en procedimientos abreviados.

Las medidas cautelares que se han aplicado en las diversas audiencias han sido variadas y entre ellas: 55 han sido la obligación de presentarse periódicamente ante alguna autoridad, 39 casos de presentar una garantía, 16 casos prohibición de salir del país, 20 casos de prisión preventiva, 6 casos de suspensión de derechos, 6 casos de arraigo, 5 casos obligación de someterse a cuidado o vigilancia y 8 casos de prohibición de convivir o comunicarse con alguna persona, entre otras medidas aplicadas que se señalan en el Nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.

Como puede verse, son cifras alentadoras que ratifican el éxito que ha tenido el Nuevo Sistema. Podemos afirmar que hasta ahora los resultados han sido plenamente satisfactorios, y son un buen augurio de que las cosas sucederán de igual manera en el resto del Estado, particularmente en Ciudad Juárez –Distrito Bravos-, que es el próximo reto. Al respecto cabe destacar que nuestro trabajo no ha concluido, pues seguimos participando y colaborando en estos días en los procesos de capacitación de los operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Ciudad Juárez, y luego, en el resto del Estado.

El éxito del que goza la reforma se ha sustentado en que los avances se han dado mediante pasos de unidad, firmes y responsables, porque desde un inicio tuvimos claro que tratar de cambiar el sistema en todo el Estado, en un solo momento, hubiera representado grandes riesgos en la implementación, pues son muchos los compromisos que se asumen en este reto, siendo preferible haber iniciado por regiones que no iniciar nunca. El reto que representa Juárez es mucho mayor que el de la Ciudad de Chihuahua, pues la población de aquella es superior en más del doble, por lo que los requerimientos en cuanto al número de operadores del sistema es mayor, pues van desde los jueces de juicio oral, colegios de abogados, hasta los cuerpos de seguridad pública, y las capacitaciones programadas para esta ciudad fronteriza y sus zonas aledañas, deben ser mayores y más exhaustivas, para garantizar un margen mínimo de error y mayor control en la implementación.

Esta inquietud la recogemos de las asociaciones y colegios de abogados de Ciudad Juárez, quienes mediante oficio dirigido a los tres poderes estatales, han manifestado sus inquietudes en cuanto a la próxima entrada en vigor de la reforma procesal penal en aquella frontera; preocupación que se traduce en la solicitud de prórroga de dicha vigencia hasta un momento posterior, toda vez que consideran que el foro de abogados de aquél lugar, como operadores también del sistema, si bien ha recibido capacitación, resulta insuficiente para que el nuevo sistema sea todo un éxito. Además, como expresan los litigantes juarenses, la diferencia entre el número de detenidos en Chihuahua y Juárez, en esta última es tres o cuatro veces mayor, entre otros aspectos. Por lo tanto, piden la implementación de diversos talleres en los que se haga énfasis en la práctica y aplicación de los conceptos que trae consigo el nuevo procedimiento penal.

Ante esto, hacemos propia la solicitud y consideramos conveniente que en esta nueva empresa se brinde un mayor tiempo y espacio para la capacitación a las instituciones públicas y a los litigantes privados, todos encargados del nuevo sistema, y la entrada en vigor en el Distrito Bravos se postergue hasta el primero de enero del próximo año. En tanto, en el resto del Estado, el ordenamiento procesal se aplicará en el momento y en los distritos judiciales que formalmente sean acordados por los titulares de los tres poderes del Estado, sin que con ello se exceda del primero de julio del dos mil ocho. Así, con la paciencia y responsabilidad que un cambio tan complejo demanda, habremos de ir cubriendo las exigencias y necesidades de operación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

La justicia es uno de los valores fundamentales para la consolidación de todas las naciones democráticas y un sustento firme para su desarrollo armónico y seguro. Los ojos de México y el mundo están enfocados en el Estado de Chihuahua. Hoy más que nunca tenemos que garantizar a los chihuahuenses un sistema de justicia penal transparente, eficiente y justo, que cumpla con éxito su función en el combate al delito y que genere plena confianza y credibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, ante el Pleno del Congreso del Estado de Chihuahua nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta con carácter de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo segundo transitorio del nuevo Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. Aplicación. *Sus disposiciones se aplicarán a hechos que ocurran en el Distrito Morelos, a partir de las cero horas del día mencionado; en el Distrito Bravos, a partir de las cero horas del día **primero de enero del dos mil ocho. Respecto de los delitos que se produzcan en el restante territorio del Estado, el ordenamiento procesal se aplicará a partir del día y en los distritos judiciales determinados por formal acuerdo de los titulares de los tres poderes del Estado, publicado en el periódico oficial, sin que con ello se exceda del primero de julio del dos mil ocho.***

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

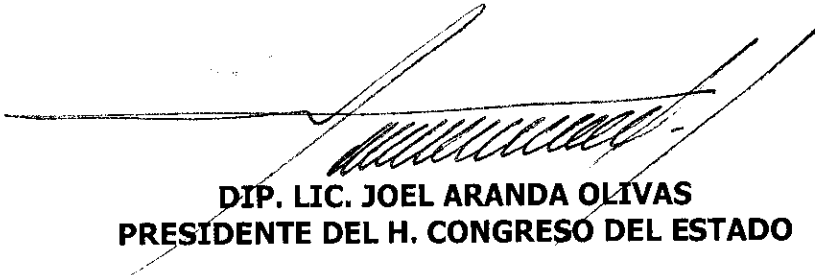
En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

LIC. JOSÉ REYES HAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ CHÁVEZ ARAGÓN
PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO


DIP. LIC. JOEL ARANDA OLIVAS
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO